



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LILLO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2017, comprensivo aquel del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	EUROS	Cap.	Denominación	EUROS
I	Gastos de personal	972.035,00	I	Impuestos directos	918.000,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.000.490,00	II	Impuestos indirectos	14.500,00
III	Gastos financieros	13.200,00	III	Tasas y otros ingresos	679.723,00
IV	Transferencias corrientes	372.300,00	IV	Transferencias corrientes	852.079,00
V	Fondo de contingencia	8.900,00	V	Ingresos patrimoniales	55.964,00
VI	Inversiones reales	180.141,00	VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00	VII	Transferencia de capital	93.700,00
IX	Pasivos financieros	66.900,00	IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	2.613.966,00		TOTAL INGRESOS	2.613.966,00

Igualmente, han quedado definitivamente aprobadas las bases de ejecución del citado presupuesto general y la plantilla del personal que queda como sigue:

1.	PERSONAL FUNCIONARIO DE SERVICIOS GENERALES			
	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL C.D.	Nº DE PLAZAS
1.1.	Escala de Habilitación Nacional			
1.1.1.	Secretario-Interventor	A-1	26	1
1.2.	Escala de Administración General			
1.2.1.	Administrativo	C-1	20	1
1.2.1.	Auxiliar administrativo	C-2	18	1
1.3.	Escala de Administración Especial			
1.3.1.	OFICIAL-JEFE POLICIA LOCAL	C-1	22	1
1.3.2.	AGENTE POLICIA LOCAL	C-1	20	2
1.3.3.	OPERARIO SERV. MULTIPLES	E	14	1 (vacante)



2. PERSONAL LABORAL			
	DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	OBSERVACIONES
2.1.	Servicios Generales		
2.1.1.	Auxiliar Administrativo	1	Laboral duración determinada
2.2.	Servicios de mantenimiento, culturales, sociales y deportivos		
2.2.1.	Oficial de Segunda	1	Laboral Fijo (vacante)
2.2.2.	Operario de Servicios Múltiples	1	Laboral Fijo (vacante)
2.2.2.	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	7	Laboral duración determinada
2.2.3.	Bibliotecario	1	Laboral duración determinada
2.2.4.	Profesor Educación de Adultos	1	Laboral duración determinada
2.2.5.	Educadora Infantil	1	Laboral duración determinada
2.2.6.	Laboral apoyo C.A.I.	1	Laboral duración determinada
2.2.7.	Limpiadora	9	Laboral duración determinada tiempo parcial
2.2.8.	Socorrista	2	Laboral duración determinada
2.2.9.	A.E.D.L.	1	Laboral duración indefinida
2.2.10.	Taquillero	2	Laboral duración determinada
2.2.11.	Arqueólogo	1	Laboral duración determinada tiempo parcial
2.2.12.	Monitores Deportivos	9	Laboral duración determinada tiempo parcial
2.2.13.	Personal apoyo mantenimiento piscina	1	Laboral duración determinada
2.2.14.	Cementerio y punto limpio	2	Laboral duración determinada tiempo parcial
2.3.	Servicio de suministro de agua, alcantarillado y saneamiento		
2.3.1.	Oficial de Primera	2	Laboral duración determinada

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción

Lillo 20 de marzo de 2017.-El Alcalde, Julián Sánchez Casas.

N.ºI.-1462